



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MARIA ISABEL NARANJO GALEANO
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicado	05001310502520220009900
Auto sustanciación No.	638
Decisión/Temas	Admite Contestación a la demanda por Porvenir S.A. y Colpensiones / Reconoce Personería / Fija Fecha Audiencia

SE ADMITEN las contestaciones a la demanda presentadas por la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., obrante en el documento 07 del expediente electrónico, y por COLPENSIONES, visible en el documento 08, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 y 75 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a los siguientes abogados (as), para actuar en representación de:

- COLPENSIONES: a la firma de abogados **PALACIO CONSULTORES S.A.S**, representada legalmente por el abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con CC. 71.379.806 y TP 198.214 del C. S de la J. y como apoderada sustituta a la abogada **ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO** identificada con CC. 43.638.930 y TP 190.428 del C. S de la J.
- AFP PORVENIR: a la firma **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S** representada legalmente por ANDRES DARIO GODOY CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.086.521 y apoderada sustituta a la abogada **DANIELA JARAMILLO GAMBA**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 357.105 del C. S de la J.



Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantarán iguales diligencias en los procesos con radicado 05001310502520210025900, 001310502520210027500 y 05001310502520220011300, donde fungen como parte demandada las mismas entidades.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: [05001310502520220009900 NulidadDeTraslado](#)

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos:

Asejuridicos2014@gmail.com
Mnrranjo@fundaciongruposocial.co
Mnrranjo@fundaciongruposocial.co
djaramillo@godoycordoba.com
gonzalezrestrepoabogados@gmail.com

JGR

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por Estados 172
del 30/11/2022
consultable aquí:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bd5439dec26bb9cc54e297e9aa602ca81a35ba60bfa91093c3e9ce295b9841**
Documento generado en 29/11/2022 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia